PROVIDENCIA: AUTO DE SUSTANCIACION No. 119

AREA: CIVIL

RADICACION : PARTIDA No. 2007-00124-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Caloto, Cauca, julio trece (13) del año dos mil veinte (2020)

De la liquidación del crédito actualizado presentado por la parte demandante señor BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., por medio de apoderada y en contra del señor EVELIO LUCUMI BRAHAM, córrase traslado por el termino de tres (3) días hábiles para que la objete la parte demandada. En la forma prevista en el artículo 110 del C. G del P.

Todo de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral 2 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,

AURA YANNET CARVAJAL MOLINA.